



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 06/12

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)

23 ABR. 2012

Registro de SALIDA
Núm: 552



FUENGIROLA

un sol de ciudad

www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 2751/2012, de fecha 17 de abril de 2012, por el que se aprueba la adjudicación del contrato para el **servicio consistente en el mantenimiento de los equipos SAI instalados en el Ayuntamiento de Fuengirola y en sus dependencias (expte. 06/12)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio consistente en el mantenimiento de los equipos SAI instalados en el Ayuntamiento de Fuengirola y en sus dependencias (expte. 06/12)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 28 de marzo de 2012 se presenta propuesta de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad ‘**Simprof Sistemas de Energía, S.L.**’, con CIF B-93022598, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO	
IMPORTE SIN IVA	6.700,00 €
IVA 18%	1.206,00 €
IMPORTE CON IVA INCLUIDO	7.906,00 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogable, de año en año, por otros dos años más.

Visto que mediante Resolución nº 2381/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador ‘**Simprof Sistemas de Energía, S.L.**’, presentó garantía definitiva por importe de SEISCIENTOS SETENTA EUROS (670 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-128/2012

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Contratación

Expte. 06/12



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Simprof Sistemas de Energía, S.L.' el contrato del servicio consistente en el mantenimiento de los equipos SAI instalados en el Ayuntamiento de Fuengirola y en sus dependencias (expte. 06/12), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO	
IMPORTE SIN IVA	6.700,00 €
IVA 18%	1.206,00 €
IMPORTE CON IVA INCLUIDO	7.906,00 €

- Duración del contrato: dos años, prorrogable, de año en año, por otros dos años más.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única oferta presentada en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a la entidad 'Simprof Sistemas de Energía, S.L.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a diecisiete de abril de dos mil doce."

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 18 de abril de 2012

El Vicesecretario


Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

